

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67683

Ref. Expediente N° NC2017/0006147

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de junio de 2017 con el N° NC2017/0006147, por CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, presentó la solicitud de patente de invención titulada "BLOQUE DE CONSTRUCCIÓN MONOLÍTICO Y FORMALETA PARA SU OBTENCIÓN".

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 797 el 30 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2491, notificado el 21 de febrero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0006147 el 18 de mayo de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 5 que reemplaza las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006147 el 18 de mayo de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un bloque de construcción para muros estructurales que difiere del estado de la técnica más cercano, CO11071526 y CO13298091, en que dicho bloque presenta además unos refuerzos longitudinales anclados a placa de cimentación y a la placa de contrapiso y tanto los rebordes como los refuerzos longitudinales están fundidos tanto a la placa de cimentación como a la placa de contrapiso y en donde los refuerzos transversales están anclados al muro alzado. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto en primer lugar de brindar estabilidad al muro alzado, y, en segundo lugar, brindar la posibilidad de anclarse a la placa de cimentación o traspasar las placas de contrapiso (según sea el caso y la necesidad); además, ayudan a que el bloque se ancle a la placa de cimentación cuando se requiera y, así mismo, puede atravesar las placas de contrapiso para brindar mayor estabilidad a

Resolución N° 67683

Ref. Expediente N° NC2017/0006147

la estructura, al igual que las varillas pueden ir ancladas a las placas de cimentación y contrapiso. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0006147 el 18 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “BLOQUE DE CONSTRUCCIÓN MONOLÍTICO CON SISTEMA DE ENCAJE A PRESIÓN Y CAVIDADES INTERNAS PARA REFUERZOS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“BLOQUE DE CONSTRUCCIÓN MONOLÍTICO CON SISTEMA DE ENCAJE A PRESIÓN Y CAVIDADES INTERNAS PARA REFUERZOS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES”

Clasificación IPC: E04C 1/00, E04C 1/39, E04B 2/18, E04B 5/4.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006147 el 18 de mayo de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.

Domicilio(s): CARRERA 9 N° 45 A-44, BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Diana Patricia GARAVITO ALMONACID.

Vigente desde: 21 de junio de 2017

Hasta: 21 de junio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual

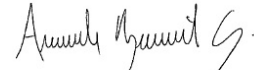
Resolución N° **67683**

Ref. Expediente N° NC2017/0006147

podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.10.26
17:02:55 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° **67683**

Ref. Expediente N° NC2017/0006147

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Bloque de construcción (13) caracterizado porque está conformado por un cuerpo monolítico que comprende:

un reborde (2) que sobresale del cuerpo; un sistema machihembrado constituido por el reborde (2) localizado en la mitad del bloque (13);
un sistema de concavidades (16);
orificios transversales (4, 5) dispuestos en el interior del sistema machihembrado;
refuerzos transversales (3) y longitudinales (1);
en donde los refuerzos longitudinales (1) están anclados a placa de cimentación (11) y a la placa de contrapiso;
en donde tanto los rebordes (2) como los refuerzos longitudinales (1) están fundidos tanto a la placa de cimentación (11) como a la placa de contrapiso; y
en donde los refuerzos transversales están anclados al muro alzado.

2. Bloque de construcción (13) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el reborde (2) se ubica en una esquina de ambas caras del bloque (13), conformando una pestaña.

3. Bloque de construcción (13) de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la pestaña sobresale a 0,11 m del borde del bloque.

4. Bloque de construcción (13) de acuerdo cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el bloque tiene dimensiones de 0,60 x 0,60 x 0,15 m; 0,30 x 0,30 x 0,1 m; 0,30 x 0,40 x 0,12 m; 0,15 x 0,12 x 0,10 m; 0,20 x 0,15 x 0,12 m; 0,25 x 0,20 x 0,10 m; o 0,20 x 0,20 x 0,10 m.

5. Bloque de construcción (13) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el reborde (2) tiene dimensiones de 0,30 x 0,30 m; 0,12 x 0,12 m; 0,15 x 0,15 m; 0,10 x 0,10 m; 0,20 x 0,20 m; o 0,25 x 0,25 m.

